



FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.	
NÚMERO USUARIO:	37215848
PETENTE:	FLOR ELVIA SALCEDO
TIPO DE RESPUESTA:	General (X) Acto ()
RADICADO ENTRADA / FECHA:	20251020028903/18/11/2025
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	20251030045039/21/11/2025
Fecha de fijación:	28/11/2025
Fecha de desfijación:	04/12/2025
Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 89 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."	



CE7211

Cúcuta, 21 de noviembre de 2025

20251030045039

Señora
FLOR ELVIA SALCEDO
Manzana B2 # 30 Barrio Concordia
Teléfono: 3150682382
San José De Cúcuta, Norte De Santander

Asunto: Apertura de términos por petición incompleta
Radicado 20251020028903 de fecha 18/11/2025
Número de expediente: 202529405

Apreciada señora,

Le contamos que, con el objetivo de garantizarle sus derechos enmarcados en la normatividad vigente, hemos realizado un análisis detallado de su requerimiento, y para cumplir con el mismo, es necesario que aporte todos los requisitos exigidos para tal fin, para lo cual es necesario que presente número de usuario.

Por lo anterior y de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 1437 a partir de la fecha de envío de esta comunicación, usted cuenta con un (1) mes, el cual se cumple el 22/12/2025, para que remita a esta empresa lo solicitado en el párrafo anterior. Es importante que, al momento de cumplir con lo solicitado, relacione el radicado N° 20251020028903. De igual manera, antes de la fecha señalada, usted podrá solicitar una prórroga hasta por un término igual al inicial (1 mes), para cumplir con lo requerido.

Si vencido el término indicado en el párrafo anterior no se ha cumplido con lo solicitado, la Empresa entenderá que ha desistido de su petición y ésta se archivará, lo cual le será comunicado al finalizar el plazo otorgado para completar su petición, otorgándose la opción de interponer el recurso de reposición sin perjuicio que pueda radicar nuevamente la petición por los mismos hechos, cumpliendo con los documentos y requisitos finales.

Le informamos que contra la presente comunicación no proceden recursos por tratarse de un acto de trámite que reviste un carácter informativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Quedamos atentos al cumplimiento de las condiciones señaladas, para poder dar trámite a su requerimiento.

El propósito de CENS es contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor. Por ello, las solicitudes de nuestros usuarios las atendemos con responsabilidad, transparencia y calidez, dentro del marco normativo aplicable contenido principalmente en la ley 142 de 1994, resoluciones CREG, el contrato de servicios públicos con condiciones uniformes y las disposiciones normativas internas asociadas a competencia para resolver, procedimientos y procesos.

Atentamente,



LUISA FERNANDA MOLINA OLAVE

Tecnólogo D Atención Clientes Soporte

Proceso: 28606247